

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** Al Despacho de la señora Juez, para lo que estime conveniente ordenar. Bucaramanga, 29 de abril de 2021.

**CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO**  
Secretaria

**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA**  
Bucaramanga, Treinta de Abril de Dos Mil Veintiuno

La señora SONIA DURAN MANTILLA, parte demandante, informa que la Oficina de Tesorería de la Gobernación de Santander, no ha realizado el incremento de la cuota alimentaria para el presente año.

Informa que, pese a que presentó derecho de petición en dicha Dependencia, cuya respuesta fue que en la nómina de abril de 2021, le sería cancelado el retroactivo de los meses de enero, febrero y marzo, a la fecha no lo ha realizado.

Por lo tanto, solicita se realice el correctivo correspondiente, ya que tal incumplimiento denota una falta de respeto con el menor desprotegido; además, que por la actual pandemia se ha visto menguada su situación personal.

Pues bien, mediante Conciliación No. 2 del 7 de abril de 2016, los señores SONIA DURAN MANTILLA y OSCAR MAURICIO HINESTROZAARIZA acordaron el aumento de la cuota alimentaria en favor de su hijo DANIEL MAURICIO HINESTROZA DURAN, a partir del mes de mayo de 2016.

Allí se estableció como cuota mensual la suma de \$1.000.000 y cuota para el mes de junio, de cada año, por valor de \$235.000, dineros que deberían ser descontados de la nómina del señor OSCAR MAURICIO HINESTROZA ARIZA, y consignados los 5 primeros días de cada mes. Además, con incrementos, conforme al salario mínimo, según lo establezca el Gobierno Nacional para cada año, a partir del año 2017.

Previo a resolver lo solicitado, observa el Despacho que a la fecha la presente, la orden de pago del presente proceso de AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA 2015-142, no ha sido actualizada.

Es así que, en atención a lo solicitado por el Banco Agrario en lo concerniente a la actualización de las órdenes de pago permanente, procede el Despacho a efectuar la actualización de la cuota alimentaria para el presente año, la cual quedará en la suma de \$1.317.746 teniendo en cuenta el aumento del 3.5% del SMLMV fijado por el Gobierno Nacional para el año 2021, conforme a la Conciliación No. 2 del 7 de abril de 2016.

Por lo tanto, se ORDENA actualizar la ORDEN DE PAGO PERMANENTE quedando esta para el año 2021, por la suma de UN MILLON TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$1.317.746).

Por secretaría, expídase la misma a nombre de la señora SONIA DURAN MANTILLA.

Ahora bien, consultada la relación de depósitos judiciales del Banco Agrario de esta ciudad, se tiene que el pasado 28 de abril, el pagador de la Gobernación de Santander, consignó la suma de \$1.451.429.

Dicha suma contempla:

- La cuota del mes de abril por valor de \$1.317.746

- Los saldos de los meses de enero, febrero y marzo de 2021, cada uno por la suma de \$44.561, para un total de \$133.683.
- Total: \$1.451.429

Cabe mencionar que el título No. 460010001617065 por valor de \$1.451.429 fue retirado por la señora SONIA DURAN MANTILLA el pasado 28 de abril.

En consecuencia, se niega lo solicitado por la demandante, como quiera que el pagador de la Gobernación de Santander procedió a cancelar los saldos restantes de los meses de enero, febrero y marzo del presente año; además de actualizar la cuota alimentaria para el año 2021, y así dar cumplimiento a lo acordado por las partes en la Conciliación celebrada el 7 de abril de 2016.

### **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**Firmado Por:**

**MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2a20635b89dcc396a398d6eb9c42e718eae50afa3464718b0863b21f00064cc9**

Documento generado en 30/04/2021 03:46:59 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**